

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

REF: DIV. 2020-00249

NOTIFICADO POR ESTADO No. 13 DEL 28 DE ENERO DE 2022.

1.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior, SALA DE FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, autoridad que confirmó el fallo proferido por este despacho el pasado 10 de mayo de 2021.

Por secretaría procédase a liquidar las costas.

2.- Se reconoce personería al abogado JONATHAN ALARCÓN como apoderado judicial del demandante MANUEL GUILLERMO ORJUELA BERNAL, para los fines y efectos del poder conferido (archivo N° 18).

En consecuencia, se tiene por revocado el mandato que el referido extremo había otorgado al abogado JULIÁN VELÁSQUEZ ECHEVERRY, quien según se acreditó, falleció el pasado 27 de agosto de 2021.

3.- Previo a resolver sobre las solicitudes contenidas en el archivo N° 18, por secretaría procédase a organizarlo, pues en este se evidencian dos (2) memoriales, uno denominado "*solicitud de medidas cautelares*" y otro "*incidente art. 283 del C.G.P.*", los que deberán estar en encuadernaciones separadas.

NOTIFÍQUESE (3)

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfd63dac070169152ffa86c1b9e2a51cb37c8e80dc947dbe96006c908378feca**

Documento generado en 27/01/2022 10:28:17 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>